



Acepta renunciaciones y reemplazos segundo Llamado del año 2006, Proyecto "Comité de Vivienda Nuevo Amanecer Caldera", del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N°

1021

COPIAPO,

17 NOV. 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 5073 (V y U) de fecha 30 de diciembre de 2005, que autoriza otorgamiento de subsidio habitacional para sistemas y programas habitacionales que indica, entre los cuales se encuentra el Programa Fondo solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 4397 (V y U) de fecha 24 de noviembre de 2006, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 611 (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2007, que modifica Resolución Exenta N° 4397 de fecha 24 de noviembre de 2006, en relación al monto de recursos y aprueba nomina de proyectos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "Comité de vivienda Nuevo Amanecer de Caldera";
- e) El convenio Marco suscrito con fecha 26 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado por su Subsecretaria Sra. Paulina Saball Astaburuaga, y la Egis Ticsa Consultora Ltda., representada por la Sra. Lorena Castillo Araya, aprobado por la Resolución Exenta N° 5085 de fecha 27 de diciembre de 2006, del Ministerio de V y U;
- f) La carta N° 333 de fecha 24 de Octubre de 2011, mediante la cual el EGIS Ticsa Consultora Ltda., informa la renuncia de la beneficiaria doña **Josefina Paredes Pasten, Rut. 13.547.861-k** integrante del proyecto habitacional "Nuevo Amanecer de Caldera", al mismo tiempo informa a su reemplazante **Mariana Cárdenas Tapia, Rut. 15.031.574-3**;
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

- i) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y las Resoluciones Ex. N° 269 de 28 de junio de 1979 y Resolución Ex. 602 de 30 de noviembre de 1992, ambas de Vivienda y Urbanismo, y el art. 80 del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al segundo Llamado del año 2006, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Comité de Vivienda Nuevo Amanecer Caldera" de la comuna de Caldera, conformado por 186 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a la Familia beneficiaria, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

| N° | Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada | | Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante | |
|----|---|--------------|--|--------------|
| 1 | Josefina Eulógia Paredes Pasten | 13.547.861-k | Mariana Vanesa Cárdenas Tapia | 15.031.574-3 |

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarias reemplazadas, citadas en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiarias del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a la familia reemplazante, citadas en el resuelvo 1 precedente.
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Ticsa Consultora Ltda.", que patrocina el proyecto "Comité de Vivienda Nuevo Amanecer Caldera" de la comuna de Caldera, del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



ROHA/CCR/ccr.-

TRANSCRITO A:

- EGIS Ticsa Consultora Ltda.
- Contraloría Interna
- Depto. OO.HH
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes